I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 514 /

CHIGUAYANTE, 15 ABR. 2010

VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº350, que autoriza a la unidades para realización de trato directo o contratación directa con forma de adquisiciones de bienes y servicios, motivado por la emergencia ocurrida el 27 de febrero del 2010, en donde diversas dependencias municipales debieron ser reubicadas externas al Municipio; oficio Ordinario 215 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de Pedido Interno Nº3117, por el servicio de instalación de centros de enchufes y alumbrado; Artículo Nº08, letra c) de la Ley de Compras Nº19.886. *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante";* el Articulo Nº10 núm. 3 del Reglamento, *"que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores";* que además se hace necesario eximir de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se trata de un caso de fuerza mayor, que requiere de su compra e inmediata puesta en marcha, para el funcionamiento de esta dependencia y atender a las familias de la comuna, lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **CARLOS REYES BELMAR**, quien contaba con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto por el servicio de instalación de centros de enchufes y alumbrado, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8º, letra c) de la Ley 19.886., sobre compras publicas.

2º. Contratese el servicio de instalación de centros de enchufes y alumbrado al proveedor **JUAN CARLOS REYES BELMAR**" Rut: **12.383.393-7**, por un monto total de $239.190.-(doscientos treinta y nueve mil ciento noventa pesos) impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno Nº 3117 de la Dirección Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/RCC/lpc.

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:20
FIRMA:..... 15/04/10